INFORME DE COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

He revisado el Balance General y Estado de Resultados Integrales de la compañía Tecnobis S.A., al 31 de Diciembre del 2.017. La administración de la compañía, es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error. Mi responsabilidad es revisar la razonabilidad de los saldos de acuerdo a lo que estipula la Superintendencia de Compañías.

La revisión incluye también la evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones relevantes hechas por la administración; así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

Los Estados Financieros examinados están acordes a los registros contables, presentan razonablemente los saldos, por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF).

Dichos Estados Financieros han sido preparados de acuerdo a las Leyes Ecuatorianas, disposiciones de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el *"Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías"*. A continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

Los administradores han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como Comisario.

La correspondencia, Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, los comprobantes y registros contables se llevan de conformidad con las disposiciones legales vigentes emanadas por la Superintendencia de Compañías.

La custodia y conservación de bienes es adecuada.

Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos estén salvaguardados contra pérdidas por el uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En vista de las limitaciones

inherentes a cualquier sistema de control internos contables es posible que existan errores o irregularidades no detectadas.

Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia los periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en la misma se deteriore.

En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no han llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, cumplimiento de presentación de garantías por partes de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

Es todo cuanto puedo informar por mi función como Comisario de la compañía, realizada por el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2.017.

Lina M. Rosemberg R.
CPA Lina Rosemberg
COMISARIO PRINCIPAL
C. C. # 0919557710

02 de Abril 2.018